NOTA DNCP/DNC/N° 1198S / 2016

Asunción, 11 de mayo de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Fernando de la Mora
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQUISICION DE RODILLO COMPACTADOR Y COMPRESOR DE AIRE USADO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 311654 EN FECHA (06/05/16). – ID N°313323.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Anexo B – Punto 5 – Falta indicar en este punto el OG, la fuente de financiamiento y el organismo financiador del presente llamado.

2- Anexo C – Se sugiere incluir como mínimo en las especificaciones técnicas a fin de evitar limitar la participación de potenciales oferentes.

3-Anexo D – No se visualiza la cantidad del bien a ser adquirido en la planilla de lista de precios.

4- Consultamos a la convocante el motivo por el cual están requiriendo maquinarias usadas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Ludena
Coordinadora de Control DNC

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/DAM/GB